

PLANILLA DE DECLARACIÓN JURADA DE POTENCIA INSTALADA

Fecha

DATOS PERSONALES

Número de cliente:

Número de Suministro y/o cuenta:

Apellido y Nombre del titular:

Tipo y Número de D.N.I.:

Teléfono:

Domicilio:

Barrio:

CP:

MARQUE LO QUE CORRESPONDA

Primera Declaración

Modificación de Declaraciones Anteriores

El cliente deberá declarar la potencia instalada, detallando los artefactos eléctricos, motores eléctricos y todo otro aparato que utilice la energía eléctrica para su funcionamiento.

Cualquier modificación posterior deberá ser notificada a la Distribuidora y asentada en una nueva planilla, según artículo 3.2.1 del Reglamento de Suministro de las Distribuidoras, Anexo al Contrato de Concesión respectivo. Esta planilla reemplaza a otras anteriores que hubieran sido efectuadas por el titular en fechas anteriores, por tal motivo **declare la totalidad de sus bienes** pues serán válidos para cualquier reclamo solamente los declarados en la última planilla.

Indique la cantidad en cada casillero de la lista siguiente. A los fines del reconocimiento de los daños a artefactos eléctricos, **el reclamo deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas** de producido el hecho, según artículo 3.3.1 Reglamento de Suministro de las Distribuidoras, Anexo al Contrato de Concesión respectivo.-

ELECTRODOMÉSTICOS	Nº DE SERIE	CANT.	MARCA - MODELO - CARACTERÍSTICA
Afeitadoras			
Aire Acondicionado Mayor a 3000			
Frigorías *			
Aire Acondicionado Menor a 3000			
Frigorías *			
Aspiradora			
Batidora			
Bombeador			
Bordeadora			
Cafetera			
Calefón eléctrico			
Caloventor eléctrico			
Cámaras de video vigilancia			
Cargador			
Cargador de Teléfono Móvil			
Central de Alarma*			

ELECTRODOMÉSTICOS	Nº DE SERIE	CANT.	MARCA - MODELO - CARACTERÍSTICA
Central Telefónica*			
Cepillo Eléctrico para Cabello			
Cocina Eléctrica			
Consola de video juegos			
Corta Cabellos Eléctrico			
Cortadora de Césped			
Decodificador de TV			
Depiladora			
Equipo de Música			
Estabilizador			
Estufa Eléctrica a cuarzo			
Exprimidor			
Extractor de Aire			
Fax*			
Freezer			
Freidora			
Heladera con Freezer			
Heladera sin freezer			
Home Theatre			
Horno Eléctrico			
Horno Microondas			
Impresora común			
Impresora Multifunción			
Juguera			
Lámparas de Bajo Consumo			
Lámparas Incandescentes			
Lámparas LED			
Lava secarropas Automático*			
Lavarropas			
Lavavajillas			
Licuadaora			
Luz de Emergencia			
Máquinas de Coser			
Microcomponente			
Minipimer			
Modem			
Multiprocesadora			
Nebulizador			
Netbook			
Notebook			
Olla Eléctrica			
Panel Eléctrico			

ELECTRODOMÉSTICOS	Nº DE SERIE	CANT.	MARCA - MODELO - CARACTERÍSTICA
Parlante de Música			
Parrilla Eléctrica			
Pava Eléctrica			
PC con Multimedia*			
Plancha			
Plancha para Cabellos			
Portero Eléctrico			
Portón Automático			
Procesadora			
Purificador de Aire			
Radiadores eléctricos			
Radio despertador			
Remalladora			
Rizador de Cabellos			
Sandwichera			
Scanner*			
Secador de Cabellos			
Secarropas			
SMART TV			
Tablet			
Teléfono Inalámbrico*			
Teléfono Móvil – Smart Phone			
Termo tanque Eléctrico			
Tostadora			
Tubos fluorescentes			
TV LED			
TV tubo			
UPS			
Vaporera			
Ventilador de Pie			
Ventilador de Techo			
Waflera			

*Artefactos que para su reconocimiento deberán contar con las protecciones contra alteraciones en el servicio.-
Si posee otros artefactos que considere conveniente declarar y que no están incluidos en esta lista detállelos en el apartado siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En el caso que se produzcan daños a las instalaciones y/o artefactos de propiedad del Usuario, provocadas por deficiencias en la calidad técnica del suministro, imputables a la Concesionaria, esta será responsable de la reparación y/o reposición correspondiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de efectuado el reclamo correspondiente por parte del Usuario, o en forma inmediata si el diferendo hubiera sido resuelto por el ERSeP, o en su defecto en el plazo dispuesto por sentencia judicial que la ordene. Queda excluido de lo previsto en el párrafo anterior, los aparatos o artefactos eléctricos cuyo valor justifique la utilización de protecciones especiales (por ejemplo, relé, guarda motor, protecciones por falta de fase, protecciones voltimétricas, diferenciales, y de continuidad del servicio en instalaciones eléctricas y las que la técnica aconseje, etc.), las cuales deberán ser instaladas por el Usuario a su cargo.-

Aquellos casos en que la eventual interrupción y/o perturbación del suministro de energía eléctrica pudiere producir alteraciones en procesos, pérdida de materia prima o elaborada, o de datos o memorias en sistemas de computación, el Usuario deberá prever integrando a la instalación interna, a su cargo, sistemas de protección y en caso de ser necesario, fuentes auxiliares de emergencia que eviten tales contingencias. El Usuario al cual se le hubiere constatado aprobación indebida de energía en el suministro, o conexión indebida del medidor, o realice una utilización de la energía con un destino distinto para el cual requirió el suministro, perderá el derecho al reconocimiento previsto en el presente artículo. A los fines del reconocimiento de daños a artefactos eléctricos, que tienen en uso en el domicilio del Usuario se debe permitir el acceso a su domicilio del personal de la Distribuidora para verificar la instalación y el daño, así como la existencia y funcionamiento de las protecciones antes mencionadas. La reparación del daño causado mencionado en el párrafo precedente no eximirá a la Concesionaria de la aplicación de las sanciones regladas en Anexo VI – Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión. Para el reconocimiento de los daños mencionados precedentemente se aplicará el "Procedimiento para Artefactos Dañados por fallas en la Calidad Técnica del Suministro" reglamentado por el ERSeP.-

Firma y Aclaración p/Cooperativa

Firma y Aclaración p/Usuario